DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

San Lorenzo, 23 de diciembre del 2019

Señor
ABOG. PABLO SEIZT ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a la nota DNCP/DNC N° 27934/2019 por el cual nos informa que del análisis realizado al contrato han surgido observaciones:

1. *Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el Art. 34 del Decreto N° 7.434/11, que indica a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicados en los procesos de contratación regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días habléis) en la normativa para la interposición del recurso de protesta.*

Sobre este punto infórmanos que no se ha ajustado el plazo indicado en el Decreto, debido la Circular DNCP N° 22/2019, por la cual se establece las fechas tope de comunicación de Adjudicaciones primera y segunda etapa y considerando la necesidad de iniciar lo antes posible con la ejecución de estos contratos tomando en cuenta que la DIGESA presta servicios a Instituciones Publicas y Privadas emitiendo certificados de Inscripciones a empresas fumigadoras, carnet de fumigador, Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Generadores de Residuos, certificados de capacitación sobre el manejo integral de los residuos bioinfecciosos, certificados de sanidad a bordo y resultados de análisis de aguas) es por ello la necesidad de contar con los insumos a continuar brindando una atención adecuada y pronta a los usuarios que acuden a la Institución solicitando de nuestros servicios.-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo, atentamente.-

Carlos A. Espínola Cubas
Director de Administración y Finanzas